

R-DCA-577-2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las once horas del diez de noviembre de dos mil once -----

Recurso de “Revocatoria” interpuesto por la empresa PROREPUESTOS PHI S.A. en procedimiento contratación directa 2011CD-000804-09003, promovida por el Ministerio de Seguridad Pública para la “Compra de útiles y materiales de cocina y comedor” (línea 2) recaída a favor de MACRO COMERCIAL S.A, por un monto de \$10.974 (según se desprende del estudio de los documentos denominados Recomendación de adjudicación y Resolución de adjudicación). ----

RESULTANDO

I. Que la empresa PROREPUESTOS PHI S.A. presentó ante esta Contraloría General el recurso en mención el día 2 de noviembre de 2011. -----

II. Esta División solicitó el respectivo expediente administrativo el cual fue enviado primeramente en forma impresa e incompleta conteniendo únicamente 30 folios y luego se envió lo que la Administración certifica como copia fiel y exacta del expediente administrativo digital que consta en el sistema de compras electrónicas Compra Red. Dicho expediente digital ingresa a este Despacho en forma completa y conforme corresponde hasta el día 8 de noviembre de 2011 (ver folios del 16 al 18 del expediente de apelación). -----

III. La administración ha informado que en fecha 4 de noviembre de 2011 se presentó recurso de revocatoria por parte de la empresa VEROMATIC S.A. la cual que recurre entre otras la línea dos referida en esta resolución. -----

IV. En los procedimientos se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias y, -----

CONSIDERANDO

I. Hechos Probados: 1) Que el Ministerio de Seguridad Pública promovió la contratación directa de referencia, la cual en su línea dos fue adjudicada a la empresa MACRO COMERCIAL S.A. por un monto de \$10.974 (se destaca que este monto se ha determinado entendiendo que la adjudicación en esa línea 2 que se recurre es por una cantidad total de 186 ollas de aluminio con tapa, a un precio de \$59,00 dólares cada una, lo cual se infiere por parte de esta Contraloría General de la recomendación de adjudicación que consta en la copia del expediente digital visible en el folio 18 del expediente de apelación y se observa firmada por Taira Molina Ugalde y Josefina Montero Varela y del monto total de adjudicación otorgado a la empresa de cita según resolución de adjudicación (Resolución Final No. 917-2011), que si bien fue un total de \$12.916, ese monto

abarca tanto la línea 1 como la 2, pues ambas le fueron adjudicadas. (ver las carpetas denominadas “RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE TRAMITE” y “RESOLUCION DE ADJUDICACION DE TRAMITE” que constan en la copia del expediente digital de cita visible en el folio 18 del expediente de apelación. **2)** Que el precio de venta del dólar el día 1 de noviembre de 2011, fecha en que se notificó la adjudicación de este concurso, era de ¢520,87 por dólar, según se pudo constatar en el sitio web www.bccr.co.cr, consultado el día 8 de noviembre de 2011. **3)** Que el acto de adjudicación se comunicó en fecha 1 de noviembre de 2011 según se afirma por el Ministerio contratante en el folio 10 del expediente de apelación y en la carpeta digital denominada “NOTIFICACIONES” visible en la copia del expediente digital enunciado (ver folio 18 del mismo expediente de apelación). -----

II. De la admisibilidad del recurso presentado. Procedencia del recurso en cuanto al monto:

En el Diario Oficial La Gaceta No. 40 del 25 de febrero de 2011, se publicó la resolución R-DC-17-2011 de las once horas del diecisiete de febrero de dos mil once, emitida por el Despacho de la Contralora General de la República, que en atención a lo dispuesto en la Ley No. 8251 del 29 de abril de 2002, estableció los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación contra el acto de adjudicación, según el tipo de concurso y de acuerdo con el presupuesto de cada Institución; de esa manera se modificaron los límites económicos para la contratación administrativa, de forma tal que se consideran los presupuestos de bienes y servicios no personales. De lo dispuesto por esa resolución se desprende que para aquellas instituciones cuyo presupuesto de adquisición de bienes y servicios vaya de ¢ 20.800.000.000,00 a ¢41.600.000.000,00 (Estrato C), como es el caso del Ministerio de Seguridad Pública, con un presupuesto promedio de ¢31.149,4 millones de colones, el recurso de apelación procedería (excluyendo la obra pública) a partir del monto de ¢94.900.000,00. En el presente caso, tenemos que el renglón No. 2 fue adjudicado a favor de la empresa MACRO COMERCIAL S.A. por un monto de \$10.974,00 según consta en el hecho probado No.1. Así lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para determinar la procedencia del recurso de apelación se debe considerar únicamente el monto que ha sido impugnado, tenemos que en el presente caso, el monto total de la línea impugnada es de ¢5.716.027,38 el cual se ha obtenido de la conversión a colones del precio en dólares adjudicado a la MACRO COMERCIAL S.A. en la línea recurrida, utilizando el tipo de cambio interbancario de venta del dólar de los Estados Unidos de América con respecto al colón del día 1 de noviembre de 2011 (ver hecho probado No.2) , fecha en la cual se dio publicidad

al acto de adjudicación según consta en el hecho probado No. 3. En consecuencia, al tenor de lo estipulado líneas arriba lo procedente era interponer el recurso de revocatoria regulado en los artículos 91 de la Ley de Contratación Administrativa y 185 de su Reglamento ante la propia Administración licitante. Por lo anteriormente expuesto, procede rechazar de plano el mal llamado recurso de revocatoria interpuesto por la empresa PRORESPUESTOS PHI S.A., por incompetencia en razón de la cuantía. Debe la Administración atender el recurso de revocatoria presentado por la empresa VEROMATIC S.A. que recurre entre otras la línea dos referida en esta resolución. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 28, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 4, 5, 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 174, 175, 179 inciso c), y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) Rechazar de plano por falta de competencia en razón de la cuantía, el recurso de apelación interpuesto por PROREPUESTOS PHI S.A. en contra de la línea 2 del acto de adjudicación de la contratación directa 2011CD-000804-09003, promovida por el Ministerio de Seguridad Pública para la “Compra de útiles y materiales de cocina y comedor” (línea 2) recaída a favor de MACRO COMERCIAL S.A. Debe la Administración atender el recurso de revocatoria presentado por la empresa VEROMATIC S.A. que recurre entre otras la línea dos referida en esta resolución. 3) Se da por agotada la vía administrativa. -----

NOTIFIQUESE.-----

Lic. German Brenes Roselló
Gerente de División

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

Licda. Lucia Golcher Beirute
Gerente Asociada a.i.